

Bogotá D.C., 09 de julio de 2013

**CIRCULAR 229 DE 2013**  
**UIAF OBLIGA A COMERCIANTES DE AUTOS NUEVOS Y USADOS A**  
**REPORTAR TRANSACCIONES SOSPECHOSAS**

**Señores**  
**Presidentes y/o Jurídicos, Seccionales y/o Capítulos**

Apreciados señores:

Por ser de su mayor interés, nos permitimos remitirles el texto de la Resolución 101 DE 2013 “por la cual se impone a las personas naturales, sociedades comerciales y empresas unipersonales dedicadas de manera profesional en el territorio nacional a la compraventa y/o compraventa mediante consignación de vehículos automotores nuevos y/o usados, la obligación de reportar de manera directa a la Unidad de Información y Análisis Financiero.” Emitida por la UIAF.

En dicha Resolución se determina que los comerciantes, deben reportar a la UIAF, una vez concluida la transacción, si considera que la operación fue sospechosa, mediante el sistema de reporte en línea.

Así mismo el comerciante, queda obligado a reportar todas las transacciones efectivamente realizadas durante el mes anterior de compraventa y/o compraventa mediante consignación de vehículos automotores, sin que importe la cuantía de la transacción o la forma de pago.

Para descargar el texto dar clic [aquí](#)

Reciban un cordial saludo,

**CAROLINA SÁNCHEZ LÓPEZ**  
Directora Jurídica

**Ésta y todas nuestras circulares pueden ser consultadas en nuestra página web: [www.fenalco.com.co](http://www.fenalco.com.co) – Gestión Gremial – Jurídica.**